



# Asamblea General

Distr. general  
9 de noviembre de 2021  
Español  
Original: inglés

---

**Septuagésimo sexto período de sesiones**

Temas del programa 138, 143, 145 y 150

**Proyecto de presupuesto por programas para 2022****Gestión de los recursos humanos****Régimen común de las Naciones Unidas****Aspectos administrativos y presupuestarios de la  
financiación de las operaciones de las Naciones  
Unidas para el mantenimiento de la paz****Consecuencias para el presupuesto por programas  
de las recomendaciones que figuran en el informe  
de la Comisión de Administración Pública  
Internacional correspondiente a 2021****Undécimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos  
Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de  
presupuesto por programas para 2022****I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición que presentó el Secretario General ([A/C.5/76/3](#)), de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, en la que se describen las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2021 ([A/76/30](#)). Durante su examen de la exposición, la Comisión recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 20 de octubre de 2021.

2. En su exposición, el Secretario General indica que las recomendaciones relacionadas con la escala de sueldos básicos/mínimos y el subsidio de educación no tendrían consecuencias financieras para el presupuesto por programas para 2021. Las consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas para 2022 se estiman en 1.772.900 dólares y se tendrán en cuenta en el contexto de las estimaciones revisadas que se deriven del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación para el período. Las necesidades de recursos para las operaciones de mantenimiento de la paz en los ejercicios económicos 2021/22 y



2022/23 se estiman en 628.600 dólares y 1.257.200 dólares, respectivamente, y se tendrán en cuenta, según proceda, en el contexto de los informes sobre la ejecución de los presupuestos correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y de los próximos proyectos de presupuesto para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023. En respuesta a sus preguntas, se presentó a la Comisión Consultiva un cuadro en el que se mostraba un desglose de las consecuencias financieras (véase el anexo).

## II. Escala de sueldos básicos

3. La Comisión recomienda que se aplique un aumento del sueldo básico/mínimo del 0,92 % con efecto a partir del 1 de enero de 2022 aumentando la escala de sueldos básicos/mínimos y disminuyendo proporcionalmente los puntos del multiplicador del ajuste por lugar de destino, con lo cual no habrá ni pérdidas ni ganancias en la paga líquida neta. Si bien el procedimiento de ajuste de la escala de sueldos básicos no repercute en general en los costos de la remuneración neta, sí tendría consecuencias en lo que respecta a los pagos por separación del servicio (*A/C.5/76/3*, párr. 3).

4. Según lo indicado en la exposición, la Comisión estima que las consecuencias financieras para todo el sistema ascenderían a 494.000 dólares por año. Teniendo en cuenta eso, se estima que las consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría para 2022 ascenderían a 67.900 dólares. Las consecuencias financieras para las operaciones de mantenimiento de la paz se estiman en 24.100 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y en 48.200 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (*ibid.*, párr. 4).

## III. Subsidio de educación

5. En su exposición, el Secretario General indica que, en 2019, la Comisión recomendó a la Asamblea General un ajuste de la escala móvil de reembolso y de la suma fija para gastos de internado en el marco del plan revisado del subsidio de educación. En su resolución *74/255 B*, la Asamblea decidió aplazar el examen de esa recomendación a la espera de un análisis detallado sobre la escala y la cuantía de la suma fija para gastos de internado, teniendo en cuenta la cuantía máxima por familia. En su 92º período de sesiones, la Comisión llevó a cabo el análisis detallado solicitado por la Asamblea y, tras las deliberaciones, la Comisión reconfirmó que, a partir del curso académico actual y con efecto el 1 de enero de 2022, se aplicaría la recomendación formulada en 2019 por la Asamblea General relativa al ajuste de la escala móvil de reembolso del subsidio de educación y de la suma fija para gastos de internado (*ibid.*, párrs. 5 y 6).

6. En el párrafo 7 de su exposición, el Secretario General indica que las consecuencias financieras para todo el sistema se han revisado de una estimación anterior de 7,85 millones de dólares a 6,55 millones de dólares por año, utilizando la información más reciente sobre el subsidio de educación recopilada de las organizaciones del régimen común. Teniendo en cuenta eso, se estima que las consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría para 2022 ascenderían a 1.705.000 dólares. Las consecuencias financieras para las operaciones de mantenimiento de la paz se estiman en 604.500 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y en 1.209.000 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

## IV. Otros asuntos

### *Prestación por servicio en lugares de destino no aptos para familias*

7. En su exposición, el Secretario General indica que el informe de la Comisión también incluye una recomendación de ampliar la medida piloto de conceder una cuantía reducida de la prestación por servicio en lugares de destino no aptos para familias, por un monto de 15.000 dólares por año, a los funcionarios con familiares a cargo que reúnan los requisitos y trabajen en lugares de destino clasificados como E en función de la dificultad de las condiciones de vida que no hayan sido designados como no aptos para familias y que opten por no instalar a sus familiares a cargo en el lugar de destino, y ampliar esta medida a los lugares de destino de la categoría D que no hayan sido designados como no aptos para familias, como se propuso inicialmente en 2018. Dado que la Secretaría de las Naciones Unidas tiene una presencia limitada en los lugares afectados, no había funcionarios financiados con cargo al presupuesto por programas o a los presupuestos de mantenimiento de la paz que pudieran acogerse a la medida piloto y, por consiguiente, no habría consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas para 2022 ni para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz para los ejercicios económicos 2021/22 y 2022/23 (*ibid.*, párr. 2).

### *Prestación por peligrosidad*

8. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, por lo general, los lugares de destino en los que se concedía la prestación por peligrosidad eran los que tenían las condiciones de vida más difíciles y los designados como no aptos para familias. Sin embargo, en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la prestación por peligrosidad se podría conceder en cualquier lugar de destino (independientemente de la dificultad de las condiciones de vida o de la designación como no apto para familias), ya que afecta a un grupo reducido de funcionarios de contratación internacional y local que participan directamente en operaciones específicas relacionadas con la COVID-19 puestas en marcha por la Organización Mundial de la Salud.

## V. Conclusión y recomendaciones

9. **La Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que tome nota del párrafo 9 de la exposición presentada por el Secretario General y que, si decide aprobar las recomendaciones de la Comisión:**

a) **Las necesidades de recursos para 2022 se tengan en cuenta en el contexto de las estimaciones revisadas que se deriven del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación para el período;**

b) **Las necesidades de recursos para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz se tengan en cuenta, según proceda, en el contexto de los informes sobre la ejecución de los presupuestos para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y de los próximos proyectos de presupuesto para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.**

## Anexo

**Consecuencias financieras que se derivan de las recomendaciones  
que figuran en el informe de la Comisión de Administración  
Pública Internacional correspondiente a 2021**

Fecha de aplicación propuesta: 1 de enero de 2022

Información proporcionada por la Comisión

	Núm. de casos	Presupuesto ordinario		Operaciones de mantenimiento de la paz		
		Porcentaje	2022 estimación	Porcentaje	2022/23 estimación	2021/22 (6 meses)
<b>Escala de sueldos básicos/mínimos - pagos por separación del servicio (personal del Cuadro Orgánico)</b>						
Sistema de las Naciones Unidas – 494.000 dólares	2 800	–	–	–	–	–
Secretaría de las Naciones Unidas – 123.500 dólares	704	0,55	<b>67 900</b>	0,39	<b>48 200</b>	<b>24 100</b>
<b>Subsidio de educación (personal del Cuadro Orgánico)</b>						
Sistema de las Naciones Unidas – 5.550.000 dólares (escala móvil)	18 422	–	–	–	–	–
Sistema de las Naciones Unidas – 1.000.000 (suma fija por gastos de internado)	3 317	–	–	–	–	–
Secretaría de las Naciones Unidas – 2.500.000 dólares (escala móvil)	6 811	–	1 375 000	–	975 000	487 500
Secretaría de las Naciones Unidas – 600.000 dólares (suma fija por gastos de internado)	2 154	0,55	330 000	0,39	234 000	117 000
			<b>1 705 000</b>		<b>1 209 000</b>	<b>604 500</b>
<b>Total - Secretaría de las Naciones Unidas</b>			<b>1 772 900</b>		<b>1 257 200</b>	<b>628 600</b>